



Yerba Buena, 30 de junio de 2015.-

**VISTO:**

El proyecto de Reglamento para cubrir cargos interinos docentes (a través de convocatoria de interesados) y puestos de becarios o pasantes en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, propuesto por el Sr. Director Administrativo y de Asuntos Académicos de esta Escuela; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se adecúa en sus principios generales, al Reglamento de Concursos para Profesores de la U.N.T.

Que es necesario dictar una normativa que encause y establezca los parámetros mínimos que se deben respetar al momento de cubrir estos cargos.

Que el Consejo Asesor de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, en reunión ordinaria del día 22 de junio de 2015, por unanimidad aprueba el proyecto presentado;

**POR ELLO:**

**El Sr. Director de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión**

(Dispone):

Artículo N° 1.- Aprobar el Reglamento para cubrir cargos interinos docentes (a través de convocatoria de interesados) y puestos de becarios y pasantes en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, que corre agregado en Anexo N° 1.

Artículo N° 2.- Difúndase, cumplido archívese.

**DISPOSICIÓN N° 33/15**



ANEXO N° 1 DE DISPOSICIÓN N°33/15

**REGLAMENTO PARA CUBRIR CARGOS INTERINOS DOCENTES (a través de convocatoria de interesados) y puestos de DE BECARIOS O PASANTES**

Del llamado a inscripción de interesados:

- 1) El Consejo Asesor de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión aprobará, a propuesta de Secretaría Académica, la convocatoria para cubrir cargos interinos docentes (a través de convocatoria de interesados) y puestos de Becarios o pasantes en esta Escuela, especificando el área o disciplina y los integrantes del jurado.
- 2) La convocatoria debe incluir fecha de apertura y cierre de inscripción, área o disciplina, número, dedicación de los cargos a concursar y nómina del jurado.
- 3) Para presentarse a Becas y Pasantías se requiere:
  - a) Ser alumno regular de esta Escuela.
  - b) Tener aprobada la materia del área correspondiente.
  - c) No tener sanción disciplinaria
- 4) Para presentarse a cubrir cargos de Docentes Interinos se requiere:
  - a) Tener título habilitante o ser idóneo en la materia.
  - b) No tener sanción disciplinaria

De la Inscripción:

- 5) Las solicitudes de inscripción serán presentadas en forma personal o a través de autorización firmada, bajo recibo, en la que constará fecha de recepción de mesa de entradas. Deberá contener la siguiente información básica:
  - a. Solicitud de inscripción dirigida al Director, con especificación del cargo a cubrir.
  - b. Carpeta con antecedentes conteniendo el currículum vitae con valor de declaración Jurada.
  - c. Constancia de Alumno Regular (cuando correspondiera)
  - d. Dirección de correo electrónico, N° de teléfono, para recibir notificaciones válidas, siendo de su exclusiva responsabilidad la apertura del correo.
  - e. Mesa de Entradas, confeccionará un referente con cada inscripción

De la Evaluación de antecedentes y entrevista:

- 6) Secretaría académica fijará la fecha de realización de la entrevista, y la comunicará fehacientemente al jurado, y por medio de la dirección de correo electrónico denunciado, a los postulantes.
- 7) El jurado deberá presentar el temario en base al cual se desarrollará la entrevista, con una antelación mínima de 72 horas previas a la realización de la misma.



- 8) El jurado emitirá un dictamen que contemplará la valoración de los antecedentes y de la entrevista y declarará el orden de méritos, en forma explícita y fundada.
- 9) Se correrá vista del orden de méritos a los participantes por medio de correo electrónico. Los postulantes podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes en el término de 48 horas desde la notificación.
- 10) Las observaciones serán resueltas por el Consejo Asesor de la Escuela y serán irrecurribles.

Del desistimiento de postulantes:

- 11) Los postulantes podrán desistir de la inscripción comunicándolo por escrito o no presentándose a la entrevista.
- 12) Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resueltas por el Consejo Asesor.